





NOTA INFORMATIVA

DUPLICADO DE AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR

SUPUESTOS: DETERIORO, EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN O VARIACIÓN DE DATOS DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

DOCUMENTACIÓN

1º. SOLICITUD: en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es)

2º. TASA IV.4: 20,81 € para permiso y licencia de conducción
IV.5: 10,51 € para la autorización de transporte de mercancías peligrosas
Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE**: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor

4º. PERMISO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN O AUTORIZACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS: original del documento excepto en los casos de sustracción o extravío.

SUPUESTOS ESPECIALES

- **DOMICILIO:** En caso de cambio, comunique el nuevo domicilio (no se expide un nuevo documento)
  Consulte en la web **www.**dgt.es si puede hacer esta comunicación desde su Ayuntamiento.

- **TASA:** Por la comunicación de nuevo domicilio, cambio de nombre a la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y por cambio de nombre por razón de sexo, no se exige tasa. El trámite es gratuito si se trata de modificación de los datos que consten en los documentos de identidad de las personas físicas.

- **DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN (LCM y LVA): FOTOGRAFÍA**: una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierto desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

- **VARIACIÓN DE DATOS**: documento original que lo acredite.

==

- **REPRESENTACIÓN**: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su documento de identificación oficial y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.

(Actualización: 03/01/2023)

www.dgt.es